Dependencia: ALRCA-CT-CTR-14041
Fecha elaboración: 26 de abril 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002 -ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual tiene como objeto *"contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina, cadetes y alumnos de las diferentes escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa"*.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de víveres frescos, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes, por ello, se hace necesario entonces contratar el suministro de carne de res y cerdo, como parte básica de la alimentación diaria, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades presenten.

Además, se requiere que los mismos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega de víveres frescos y secos se maneja diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas y dar cumplimiento al objeto del contrato Inter 0111-ARC-CBNL01-2023, el cual corresponde a **"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**.

Así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 243-ARC-DISAN-DHONAC-2024 cuyo objeto es "*Contratar el suministro de toda clase de víveres y abarrotes para el servicio de alimentación y nutrición de pacientes hospitalizados del hospital naval iii de Cartagena".*

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional bajo la jurisdicción de esta Regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de cárnicos. Muy a pesar que en la actualidad existe un contrato de cárnicos de forma local, este tiene fecha límite de ejecución hasta el 31 de mayo del 2024 con poco saldo, el cual no alcanzará a abastecer los requerimientos hasta esa fecha, con ello surge la necesidad de realizar un contrato que permita el abastecimiento continuo de las unidades de carnes de res y cerdo en los meses de junio a agosto de 2024.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique **TOTAL O PARCIAL POR LOTES,** atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento.

Los bienes se adjudicarán por el valor total de presupuesto $ 1.093.870.000,00 exento de IVA, hasta satisfacer la necesidad, así:

CARNE DE RES

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**KG**	**$ 673.870.000,00**

CARNE DE CERDO

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**KG**	**$ 420.000.000,00**

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto **TOTAL O PARCIAL POR LOTES** asignado a cada lote, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad de cada unidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA.

(APLICA AMBOS)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
E	50	11	15	13	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
E	50	11	15	14	CERDO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
E	50	11	15	16	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS
E	50	11	15	19	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso, se detalla de la siguiente manera:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato, tiene que tener en cuenta que estos deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la agencia logística de las Fuerzas Militares, y que aquí se describen:

CARNE DE RES – BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	KILO	BOLA DE PIERNA DE RES	VER FICHAS TECNICAS
2	KILO	BOLA DE PIERNA DE RES X 125 GR	
3	KILO	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	
4	KILO	CARNE DE RES MOLIDA	
5	KILO	CARNE DE RES PICADA	
6	KILO	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO	
7	KILO	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO X 125 GR	
8	KILO	COSTILLA DE RES	
9	KILO	COSTILLA DE RES X 125 GR	
10	KILO	HIGADO DE RES	
11	KILO	HIGADO DE RES X 125 GR	
12	KILO	HUESO DE RES	
13	KILO	PECHO DE RES	
14	KILO	PECHO DE RES X 125 GR	
15	KILO	SOBREBARRIGA DE RES	
16	KILO	SOBREBARRIGA DE RES X 125 GR	

CARNE DE CERDO – BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	KILO	CARNE DE CERDO POSTA	VER FICHAS TECNICAS
2	KILO	CHULETA DE CERDO	
3	KILO	COSTILLA DE CERDO	
4	KILO	COSTILLA DE CERDO X 125 GR	

5	KILO	PATA DE CERDO	
6	KILO	PATA DE CERDO X 125 GR	
7	KILO	PERNIL DE CERDO	
8	KILO	PERNIL DE CERDO X 125 GR	

NOTA 1: Las FICHAS TÉCNICAS se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su consulta como cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta, las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del productor con quien presente su relación comercial directa.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último trimestre (enero a marzo /2024) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 veces por semana. Se relaciona el consumo del Trimestre mencionado como un referente.

HISTORICO DE CONSUMO: ÚLTIMO TRIMESTRE CARNE DE RES:

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Cantidad KILO
BOLA DE PIERNA RES	ene	875
	feb	520
	mar	1290
CALLO PICADO O MONDONGO	ene	580
	feb	1135
	mar	1680
CARNE DE RES PICADA	ene	1880
	feb	3120
	mar	5052
CARNE MOLIDA	ene	1280
	feb	3095
	mar	4215
CARNE POSTA MUCHACHO	ene	1860
	feb	1170
	mar	8500
COSTILLA DE RES	ene	600
	feb	730
	mar	1510
HIGADO DE RES	ene	0
	feb	0
	mar	0
HUESO DE RES	ene	0

	feb	0
	mar	0
PECHO DE RES	ene	530
	feb	300
	mar	520
SOBREBARRIGA RES	ene	1445
	feb	1905
	mar	2825
Total, general		**46617**

CONSUMO ÚLTIMO TRIMESTRE CARNE DE CERDO:

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Cantidad Kilo
CARNE DE CERDO POSTA	ene	2285
	feb	1405
	mar	2485
CHULETA DE CERDO	ene	0
	feb	0
	mar	0
COSTILLA DE CERDO	ene	535
	feb	715
	mar	610
PATA DE CERDO	ene	0
	feb	0
	mar	0
PERNIL DE CERDO	ene	1265
	feb	4135
	mar	5385
Total general		**18820**

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

El contratista deberá tener en cuenta estas condiciones especiales para la entrega de los diferentes cortes:

- ✓ Para las siguientes Unidades Militares los cárnicos deberán ser entregados en canastillas o caja de cartón, empacadas al vació mínimo por 5 kilos, y el producto se requiere congelado: HONAC, CSBN1, EVIPE, ENTB, BIM-12, ENAP, BIM-13, BFEIM, BCAI1, BCAI6, BFEIM-17 Y FNC (UNIDADES A FLOTE).

Rechazo del producto:

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

a) Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

b) Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

c) Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

d) Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

e) No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

f) Cuando no cumpla con la temperatura de congelación establecida en la ficha técnica.

g) También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

h) La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la Resolución No.2310 de 1986, Resolución del Ministerio de la Protección Social

No. 5109 de 2005, Decreto No. 616 de 2006, Decreto No. 3149 de 2006, Resolución del Ministerio de Protección Social No. 333 de 2011, Resolución No. 2674 de 2013, Resolución No. 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución No. 2671 de 2014 y Resolución No. 3709 de 2015 y todos los lineamientos y requisitos de Ley. Decreto No. 1500 de 2007, Decreto 3149 de 2006, Resolución del Ministerio de Protección Social No. 240 de 2013, Decreto No. 1975 de 2019, Resolución Invima No. 2019049081 de 2019 y demás normas que las(os) modifiquen, adiciones o sustituyan.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior.

Nota 01: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST” y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. “Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.
De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

• Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
• Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales.

• Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), emitida por el ARL con fecha de la presente vigencia y que contenga el nivel de implementación del SG-SST.

• Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST.

Nota 2: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente,



Nota 03: Consecuente con la nota 1, la autoevaluación de la IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SST DE ENERO DEL AÑO 2021 EN ADELANTE, debe haberse realizado entre el mes de diciembre del 2021, o en su defecto en los meses siguientes.

Nota 04: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de valor total de presupuesto $ 1.093.870.000,00 exento de IVA, hasta satisfacer la necesidad, así:

CARNE DE RES

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**KG**	**$ 673.870.000,00**

CARNE DE CERDO

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**KG**	**$ 420.000.000,00**

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto **TOTAL O PARCIAL POR LOTES** asignado a cada lote, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad de cada unidad a través del supervisor del contrato.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para el presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10124 2024-04-23,** así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$1.093.870.000

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO,** a partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en las siguientes unidades de negocio:

(APLICA AMBOS)

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Mahates	Malagana-Bolívar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Bocagrande Cra. 2 calle 11	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
7	Estación Naval Tierra Bomba	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar	Cartagena
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote Buques)	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar - Muelles	Cartagena
9	Hospital Naval De Cartagena (HONAC)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
10	Batallón Infantería Militar 11 (apoyo a San Andrés)	Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar - Muelles	Cartagena
11	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Carretera troncal km-6 vía Sincelejo - Corozal - Sucre	Corozal- Sucre
12	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Base de Entrenamiento Coveñas Carretera Troncal Vía Santa Cruz de Lorica Cl. 101 No. 26 A - 74	Coveñas - Sucre

13	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Magangué Transversal 41 No. 27-25 Vía Yatí – Santa Fe.	Magangué Bolivar
14	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.		

NOTA: Los bienes a suministrar en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ubicado en Yatí-Bolívar, serán atendidas con cargo a la ejecución en las Unidades del Departamento de Sucre, en virtud a la cercanía con este Departamento.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta**.**
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2023; sandra.cuentas@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo “correo”, el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo “siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co” desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004; 005-022-2023; sandra.cuentas @agencialogistica.gov.co

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

2.9. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0663 de 10 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe CN (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO** y en concordancia con la Resolución No. 1009 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **SUBASTA INVERSA,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- *El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.*

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de la apertura del proceso de contratación.

- Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

  - ✓ Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
  - ✓ Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
  - ✓ Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Denominación genérica de Carne: parte comestible de los músculos de los bovinos, ovinos, porcinos y caprinos declarados aptos para la alimentación humana por la inspección veterinaria oficial antes y después de la faena.

Carne de res:
La carne de res es la carne procedente de un animal no menor a 3 años de edad y que pese 500 kg. Antes de su sacrificio, la carne es de color rojo en diferentes tonalidades, su contenido graso medio o alto según la raza y alimentación de la res.

Una variedad de la carne de res es la de ternera la cual proviene de un animal de no más de dos meses de vida, alimentado solo con leche materna y que pese no más de 120 kilos al momento del sacrificio.
Contenido nutricional
Contiene vitaminas del Complejo B.
Minerales: Fósforo, Hierro, Zinc.
Proteínas: Citosina, Lisina, Metonimia.
Carne de cerdo:
La carne de cerdo es una valiosa fuente de proteínas y aminoácidos esenciales que los seres humanos tienen que obtener de fuentes externas, ya que el cuerpo no los puede sintetizar por sí solo. Además, la grasa de cerdo, en cantidades moderadas, constituye una

valiosísima fuente de energía, aporta proteínas, vitaminas y minerales, además de ser ideal para el mantenimiento de los huesos; La carne de cerdo contiene un 18-20% de proteínas de alto valor biológico. Es rica en vitaminas del grupo B y en minerales como hierro, zinc, fósforo y potasio. Lleva poco sodio, lo cual es positivo si se mantiene este contenido bajo al cocinar. El contenido calórico no es muy alto (120-330 kcal/100 g), sobre todo en las partes magras.

La carne de cerdo representa un beneficio importante a nivel salud y nutrición, la sitúan dentro de las fuentes nutricionales más recomendadas. Sin olvidar que los procedimientos de crianza han añadido elementos que equilibran el perfil lipídico y va a repercutir en las posteriores cualidades de la carne consiguiendo que esta tenga un óptimo nivel nutricional.

Es importante resaltar que dentro de la dinámica del estudio del sector del presente proceso se analiza el papel que juegan los potenciales oferentes en la cadena de producción, distribución y entrega de los productos, lo cual se tuvo en cuenta en el presente proceso para realizar este análisis frente a los lugares de entrega en los departamentos de Bolívar y Sucre, en donde se perfila el mercado y proveedores de la zona o departamentos. Desde allí puede identificarse si existe o no una diferenciación relevante de proveedores de un mercado de oferta y/o sus propuestas de valor. Por ejemplo, se determinan los proveedores que pueden participar por sus materias primas, fabricante, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, almacenamiento, con cobertura nacional y local. Este ejercicio de segmentación del mercado, se incluye en el presente análisis tal como cita la “guía de elaboración de estudio de mercado”, en el numeral 1.3.3.1, expedida por Colombia compra eficiente. En este proceso se analizaron condiciones como: los tiempos contractuales para adquirir el bien, los tiempos de entrega dentro del plazo de ejecución hasta junio 2024, por lo que facilita para los tiempos de entrega los posibles proveedores de la zona, lo anterior con el fin de garantizar el continuo abastecimiento a las tropas militares y clientes de la agencia logística de las fuerzas militares regional caribe y ahorro en tiempo de entrega y transporte.

A. Económicos

Sector Económico: Agropecuario y agroindustrial.

Gracias a su ubicación geográfica, Colombia cuenta con gran variedad de pisos térmicos que van desde el nivel del mar hasta regiones de páramo, esto permite la explotación de diferentes razas bovinas productoras de carne, leche y doble propósito. El Sector Pecuario colombiano es muy amplio, la población bovina en el país está distribuida en 620.807 predios y constituida aproximadamente por 29 millones de animales.

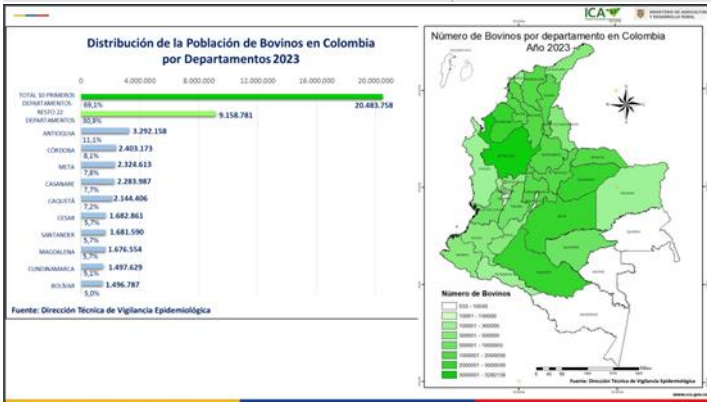
Censo bovino en Colombia 2023:
La población bovina en el país está distribuida en 620.807 predios y totaliza 29.642.539 animales, lo cual representa un incremento de un 1,2%, respecto a 2022. En un

porcentaje, similar al año anterior, el 69,1% del total de ganado bovino se concentra en los mismos diez departamentos, Antioquia (11,1%), Córdoba (8,1%), Meta (7,8%), Casanare (7,7%), Caquetá (7,2%), Cesar (5,7%), Santander (5,7%), Magdalena (5,7%), Cundinamarca (5,1%) y Bolívar (5,0%).
El número de predios a nivel nacional disminuyo en 2,1%, respecto al total de predios del año anterior, a diferencia del incremento dado en el número total de cabezas de ganado bovino. De los 620.807 predios en el país, el 69,9% se concentra en diez departamentos del país de Boyacá (13,6%), Cundinamarca (12,9%), Antioquia (10,3%), Nariño (7,6%), Santander (6,8%), Córdoba (5,1%), Tolima (3,8%), Caquetá (3,3%) Meta (3,3%) y Bolívar (3,2%).

ICA — Instituto Colombiano Agropecuario — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
CENSO NACIONAL BOVINO 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	TERNERAS < 1 AÑO	TERNEROS < 1 AÑO	HEMBRAS 1 - 2 AÑOS	MACHOS 1 - 2 AÑOS	HEMBRAS 2 - 3 AÑOS	MACHOS 2 - 3 AÑOS	HEMBRAS > 3 AÑOS	MACHOS > 3 AÑOS	TOTAL BOVINOS
ANTIOQUIA	ARMENIA	05059	615	563	1.548	2.060	1.579	1.922	1.540	1.081	10.908
ATLANTICO	BARRANQUILLA	08001	135	141	232	208	252	128	332	23	1.451
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13001	1.242	1.608	1.550	9.462	1.670	6.812	3.733	1.075	27.152
BOYACA	TUNJA	15001	1.148	1.292	1.084	1.150	764	681	3.521	326	9.966
CALDAS	MANIZALES	17001	2.646	2.010	3.986	3.079	3.390	2.939	6.256	672	24.978
CALDAS	RISARALDA	17616	629	447	808	357	1.184	401	1.571	84	5.481
CAQUETA	FLORENCIA	18001	8.507	8.231	7.596	6.564	8.360	5.968	24.610	3.666	73.502
CAUCA	POPAYAN	19001	1.745	1.494	1.960	1.960	1.408	759	4.835	285	14.446
CAUCA	FLORENCIA	19290	57	105	192	223	446	162	105	12	1.302
CESAR	VALLEDUPAR	20001	29.064	27.720	29.065	26.652	23.215	16.741	84.762	5.783	243.002
LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001	9.934	9.634	7.824	5.171	8.854	2.583	24.884	1.286	70.170
NARIÑO	PASTO	52001	4.639	3.198	5.143	3.383	5.535	1.483	13.165	332	36.878
QUINDIO	ARMENIA	63001	599	415	607	663	897	368	1.077	79	4.705
SUCRE	SINCELEJO	70001	3.935	4.498	4.051	6.382	3.731	2.346	12.927	1.521	39.391
VALLE DEL CAUCA	CALI	76001	663	603	609	701	557	278	2.189	98	5.698
ARAUCA	ARAUCA	81001	37.461	38.440	28.297	22.988	28.177	13.222	120.690	10.910	300.185
CASANARE	YOPAL	85001	24.887	23.110	20.436	21.382	20.439	19.999	75.542	15.331	221.126
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	86568	3.393	3.238	3.999	3.454	3.995	2.545	11.336	1.073	33.033
VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	1.943	1.899	1.814	1.717	2.389	678	7.622	601	18.663



Censo porcino en Colombia

El número total de animales censados es de 9.658.204, de los cuales el 89,5% son animales de predios de producción comercial y tecnificada, y el restante 10,5% son animales de traspatio. El 64,3% del total de la población porcina del país se concentra en

seis departamentos, Antioquia (26,6%), Valle del Cauca (14,7%), Meta (8,7%),

ICA Instituto Colombiano Agropecuario — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
CENSO NACIONAL PORCINO POR DEPARTAMENTO SEGÚN CATEGORÍA 2023

DEPARTAMENTO	TOTAL PREDIOS PORCICOLAS	TOTAL HEMBRAS CRÍA	TOTAL HEMBRAS REEMPLAZO	TOTAL LEVANTE & CEBA	TOTAL CERDOS
AMAZONAS	39	238	30	1.362	1.656
ANTIOQUIA	10.599	110.732	17.758	2.427.913	2.560.952
ARAUCA	2.048	4.372	2.249	52.760	60.547
ATLANTICO	6.020	13.789	3.630	249.540	268.539
BOGOTA D.C.	23	66	10	1.199	1.285
BOLIVAR	19.469	18.717	7.468	230.351	260.527
BOYACA	4.080	12.475	1.867	220.407	235.843
CALDAS	2.494	11.739	2.084	238.213	252.479
CAQUETA	2.388	4.690	721	67.421	73.622
CASANARE	3.640	6.878	2.564	84.994	96.084
CAUCA	1.763	9.975	1.867	190.894	203.337
CESAR	6.223	11.248	4.292	149.989	167.957
CHOCO	870	1.307	499	11.326	13.498
CORDOBA	54.345	49.513	10.082	607.808	673.960
CUNDINAMARCA	4.267	33.006	4.992	670.050	709.661
GUAINIA	22	69	32	728	851
GUAVIARE	14	176	55	1.973	2.229
HUILA	3.050	6.160	1.163	105.240	113.264
LA GUAJIRA	2.479	5.843	2.809	67.561	77.906
MAGDALENA	9.167	14.657	4.428	177.486	199.285
META	1.617	29.851	4.426	806.964	842.410
NARIÑO	6.010	10.236	1.847	145.470	158.790
NORTE DE SANTANDER	6.892	7.157	1.469	99.734	110.020
PUTUMAYO	1.383	2.653	497	38.756	42.411
QUINDIO	774	7.271	899	161.145	169.500
RISARALDA	1.395	9.959	1.955	201.820	214.097
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	217	124	134	1.249	1.574
SANTANDER	1.770	9.266	1.950	160.491	172.914
SUCRE	31.402	29.418	8.699	335.442	377.556
TOLIMA	5.988	9.648	1.646	155.878	168.587
VALLE DEL CAUCA	1.936	57.261	11.545	1.348.592	1.418.679
VAUPES	32	38	25	367	462
VICHADA	257	1.555	697	5.166	7.722
Total	**192.673**	**490.087**	**104.389**	**9.018.289**	**9.658.204**

Cundinamarca (7,3%) y Córdoba (7,0%).

Consumo de cárnicos y exportaciones:

En Colombia, la carne bovina es la segunda proteína animal de mayor consumo después del pollo. En 2023, de acuerdo con estudios de consumo desarrollados por la Federación Nacional de Avicultores de Colombia-Fenavi, el consumo per cápita de carne de res fue de 18.6 kilos anuales, frente a los 31 kilos de pollo por persona, al año que consume un colombiano. En cerdo una persona consume un promedio de 13 kilos y se pronostica un aumento de 3.5 en la producción porcina para este año, SEGÚN Jeffrey Fajardo, presidente de Porkcolombia.

Para 2024, se espera que la escasez de oferta de ganado respalde el aumento de los precios de los novillos engordados. Se considera que los precios del cerdo y el pollo de engorde sean más altos a pesar de una mayor producción, ya que la mayor demanda interna y de exportación absorbe el aumento de la oferta. Se pronostican precios más bajos que en 2023, ya que la débil demanda compensa las reducciones esperadas en la producción en la primera parte de 2024. Sin embargo, a medida que avanzamos en el

2024, se espera que los precios aumenten constantemente durante el año y que a fines de 2024 superen los del 2023.

Las ventas al exterior de carne y preparados no pasan por su mejor momento: a noviembre de 2023 cayeron 40,5%; mientras que las de carne congelada y ganado en pie disminuyeron 35,2 y 29,3%, respectivamente. Una de las razones que explican esta situación, según los analistas, es que los precios del ganado colombiano ahora superan los de sus competidores por cambios en las cotizaciones del ganado y las tasas de cambio en los diferentes países. (vanguardia). Sin embargo, la ministra de agricultura Jhenifer Mojica, celebró el avance que representa un paso fundamental dentro de la consolidación de Colombia como despensa agroalimentaria del mundo, con la celebración de la oferta de exportación carne porcina a China en marzo del 2024.

B. Técnicos

Las características técnicas y condiciones especiales de los productos a suministrar de carne de res y cerdo, se pueden observar dentro las fichas técnicas de la entidad para los diferentes cortes, los cuales los oferentes deben tener en cuenta al momento del análisis económico de su propuesta.

La Regional Caribe solicita cotizaciones y realiza los estudios de mercado de acuerdo a estos requisitos técnicos y condiciones especiales.



REQUISITOS GENERALES	Clasificación	CARNE DE CERDO
	Descripción del Producto	Es la parte muscular y tejidos blandos que rodean al esqueleto de los animales de las diferentes especies (porcinas), incluyendo su cobertura de grasa, tendones, vasos, nervios, aponeurosis y que ha sido declarada inocua y apta para el consumo humano. Del deshuese se obtienen cortes o postas: Cabeza de lomo, Lomo limpio, Chuleta, Brazo, Pierna (bola de pierna, bola de pierna, centro de pierna), Tocino, Costilla, Pezuña de cerdo.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

CORTE / PARAMETRO	HUMEDAD (g/100g)	GRASA (g/100g)	PROTEINA (g/100g)
Lomo	74,3	2,5	21,6
Brazo	74,4	3,8	20,3
Pierna / Pernil	72,9	5,4	20,5
Carne Magra	71,3	6,0	21,4
Costilla	59,4	22,5	18,7
Tocino	10,8	85,8	2,9

Referencia Tabla de composición alimentos ICBF – 2018

También debe reportar el siguiente parámetro:

Parámetro	Mínimo	Máximo
pH	5,4	6,1

	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

PARÁMETROS	Mínimo	Máximo
Escherichia Coli (Genérica)	-	100
E Coli O157 H7	Ausencia	
Salmonella UFC/25g	Ausencia	

	Requisitos Nutricionales	No Aplica

C. Regulatorios:

Dentro de las regulaciones aplicables al bien a suministrar se encuentran las siguientes:

- *Resolución Ministerio Protección Social No. 5109 de 2005*
- *Resolución No.2310 de 1986*
- *Decreto No. 616 de 2006*
- *Resolución No. 2674 de 2013*
- *Decreto 3149 de 2006*
- *Decreto 1500 de 2007, Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013.*
- *Decreto 1975 de 2019.*
- *Resolución INVIMA 2019049081 de 2019*
- *Resolución No. 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución No. 2671 de 2014 y Resolución No. 3709 de 2015 y todos los lineamientos y requisitos de Ley*

Y demás normas que las(os) modifiquen adiciones o sustituyan.

1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

A. Proveedores del bien, obra o servicio

Dentro del territorio nacional se encuentran los diferentes comerciantes de productos cárnicos de res y porcinos:

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Los productos según su corte deben entregarse en presentacion minimo de 5 Kg en el siguiente gramaje por porción: – **SAP 200001450 Chuleta**: porciones minimo entre 150 a 170 gramos – **SAP 200001457 Costilla**: porciones minimo entre 150 a 170 gramos – **SAP 200001545 Tocino**: 60 gr y 80 gr – **SAP 200001692 Tocino carnudo**: 60 gr y 80 gr – **SAP 200001503 Pezuña de cerdo**: 33 gr a 40 gr Dado el caso, se requiere el producto así: – **SAP 200001707 Cabeza de lomo** – **SAP 200001682 Lomo limpio** – **SAP 200001706 Brazo** – **SAP 200001440 Bola de pierna** – **SAP 200001705 Bota de pierna** – **SAP 200001708 Centro de pierna** – **SAP 200001870 Carne de Cerdo Posta.** – **SAP 200001688 Pernil de Cerdo** ✓ En presentación de mínimo 5 kilos con 40 porciones entre 125 gramos a 130 gramos, o ✓ En presentación picada de los cortes pierna y/o brazo en piezas de 2.5 cm x 2.5 cm x 1.5 cm aproximadamente, similar a un cubo. ✓ En presentación posta de mínimo 1 kilogramo, sin porcionar.

Colcarnes lc s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Cundinamarca Soacha	Cundinamarca	Soacha
El islero s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali
Deli pollo alimentos de colombia s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali
Avicola don criollo s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali
Riveros acosta sas Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Bogota Bogota	Bogota	Bogota
Districarnicos de dagua s a s Procesamiento y conservacion de carne y productos carnicos Valle Dagua	Valle	Dagua
Agrocarnes la antioquenita s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali
Comercializadora coldiprag s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali

Empresas relacionadas con CARNICOS

En este listado encontrará toda la información de **empresas relacionadas con CARNICOS** ordenadas por la ubicación del domicilio fiscal de cada **empresa de CARNICOS**.

Empresa	Departamento	Localidad
Expendio carnico el establo s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Antioquia La estrella	Antioquia	La estrella
Industrias agropecuarias y ecoturisticas del cesar s a s Procesamiento y conservacion de carne y productos carnicos Cesar Valledupar	Cesar	Valledupar
Comercializadora de alimentos cafri s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Bogota Bogota	Bogota	Bogota
Comercializadora de pescados sesaro s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Bogota Bogota	Bogota	Bogota
Pollo finca s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Antioquia Medellin	Antioquia	Medellin
Sabores carnicos sas Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Antioquia Itagui	Antioquia	Itagui
Silflek s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Atlantico	Atlantico	Barranquilla

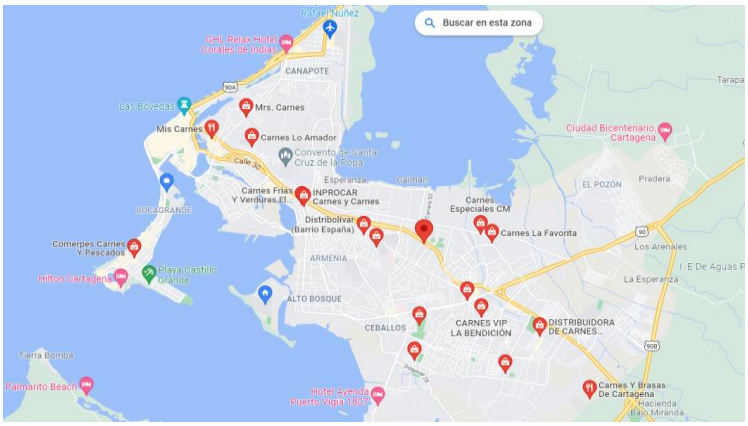
Consultados dentro de las páginas de las diferentes empresas del sector, los cortes solicitados por la Entidad, son productos de fácil adquisición y son comercializados en grandes cantidades.

B. Lugares de entrega y ejecución:

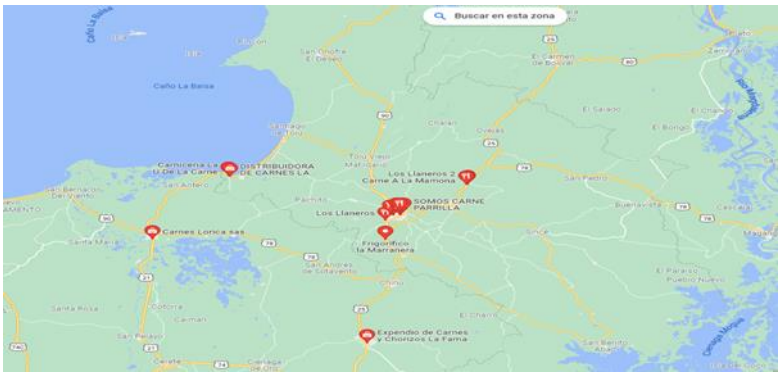
- *Cartagena/ Bolívar:*
- *Dentro de zona de ejecución se pueden visualizar varios establecimientos de*

comercialización de productos cárnicos.

Grasas y huesos del norte sas Procesamiento y conservacion de carne y productos carnicos Norte santander Cucuta	Norte santander	Cucuta
Tosty orejas s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali
Porcigan cia ltda Procesamiento y conservacion de carne y productos carnicos Bogota Bogota	Bogota	Bogota
Inversiones sjk sas Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Bogota Bogota	Bogota	Bogota
Avicola y comercializadora el leon s a s Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados Valle Cali	Valle	Cali



- *Sucre – corozal - Coveñas*



Los tiempos de entrega máximos para las unidades militares en jurisdicción de la Agencia Logística Regional Caribe son de 48 horas.

C. Precios Mayoristas DANE:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín semanal precios mayoristas - 6 al 12 de abril de 2024

1.6. Carnes

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia
		Precio mínin	Precio máxin	Precio medio	
Carne de cerdo, costilla	Cali, Santa Elena	22.000	23.000	22.375	+
Carne de cerdo, costilla	Cartagena, Bazurto	16.500	18.000	17.250	-
Carne de cerdo, costilla	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	23.000	23.000	23.000	+
Carne de cerdo, lomo sin hueso	Cali, Santa Elena	23.300	25.000	24.200	+
Carne de cerdo, lomo sin hueso	Cartagena, Bazurto	15.900	18.000	16.800	-
Carne de cerdo, lomo sin hueso	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	25.200	25.200	25.200	=
Carne de cerdo, lomo sin hueso	Sincelejo, Nuevo Mercado	20.000	20.000	20.000	=
Carne de cerdo, pernil sin hueso	Cali, Santa Elena	22.000	23.000	22.625	-
Carne de cerdo, pernil sin hueso	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	24.400	24.400	24.400	-
Carne de cerdo, pernil sin hueso	Sincelejo, Nuevo Mercado	19.000	19.000	19.000	=

Tendencia*
Menor a -20,01% ---

D. Costos adicionales en cumplimiento de los requisitos técnicos:

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por las fichas técnicas emitidas por la agencia logística de las FFMM, los precios son afectados por costos adicionales, como son: el porcionado de la carne (si aplica), el empaquetado al vacío, el rotulado, el congelado, el empaque en caja de cartón o canastilla y el transporte al punto de entrega final.

En concordancia a lo anterior la Entidad al momento de solicitar las cotizaciones a diferentes comercializadores o productores, ya sea por eventos de cotización en la plataforma SECOP II, o por correo electrónico, se recomienda tener en cuenta los diferentes costos adicionales que incurra el contratista en cumplimiento del suministro del producto, medios de pago, lugares de entrega, condiciones de entregas y deducciones de ley aplicables.

E. Empresas que participan carne de res y cerdo BOLIVAR Y SUCRE

Nombre / Razón Social	**UBICACIÓN**	**VALOR**
AGROCARNES DEL CARIBE S.A.S	Barranquilla-Atlántico	$516.400,00
INTEGRA	Pasto- Nariño	$523.880,00
CONTRATO ACTUAL 005-020-2024	-	$505.414,00

2. ESTUDIOS DE LA DEMANDA:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe históricamente ha venido contratando el servicio de **suministro de carnes rojas** para satisfacer la necesidad definida; obteniendo resultados satisfactorios. Para más claridad de la OFERTA se invita a consultar en las páginas web del SECOP II desde el año 2017 para que se revisen los contratos de suministro de carne de res y cerdo en Bolívar y Sucre ejecutados por esta entidad, lo cual servirá de referente histórico.

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica y operativa para desarrollar o adquirir de manera autónoma las obras, bienes y servicios deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe analiza el estudio de la demanda teniendo en cuenta las contrataciones anteriores respondiendo las siguientes preguntas:

TIPO DE CONTRATO: Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971:

Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Suministro.**

Teniendo en cuenta que la cantidad de producto a adquirir varía de acuerdo al parte diario, esta no será establecida previamente, sino mediante órdenes de suministro en el desarrollo del contrato. No obstante, se puede visualizar el siguiente promedio de consumo de carne de res y cerdo del último trimestre, como información de referencia de cantidades aproximadas:

Consumo último trimestre carne de res:

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Cantidad KILO
BOLA DE PIERNA RES	Ene	875
	Feb	520
	Mar	1290
CALLO PICADO O MONDONGO	Ene	580
	Feb	1135
	Mar	1680
CARNE DE RES PICADA	Ene	1880
	Feb	3120
	Mar	5052
CARNE MOLIDA	Ene	1280
	Feb	3095
	Mar	4215
CARNE POSTA MUCHACHO	Ene	1860
	Feb	1170
	Mar	8500
COSTILLA DE RES	Ene	600
	Feb	730
	Mar	1510
HIGADO DE RES	Ene	0
	Feb	0
	Mar	0
HUESO DE RES	Ene	0
	Feb	0
	Mar	0
PECHO DE RES	Ene	530
	Feb	300
	Mar	520
SOBREBARRIGA RES	Ene	1445
	Feb	1905
	Mar	2825
Total, general		**46617**

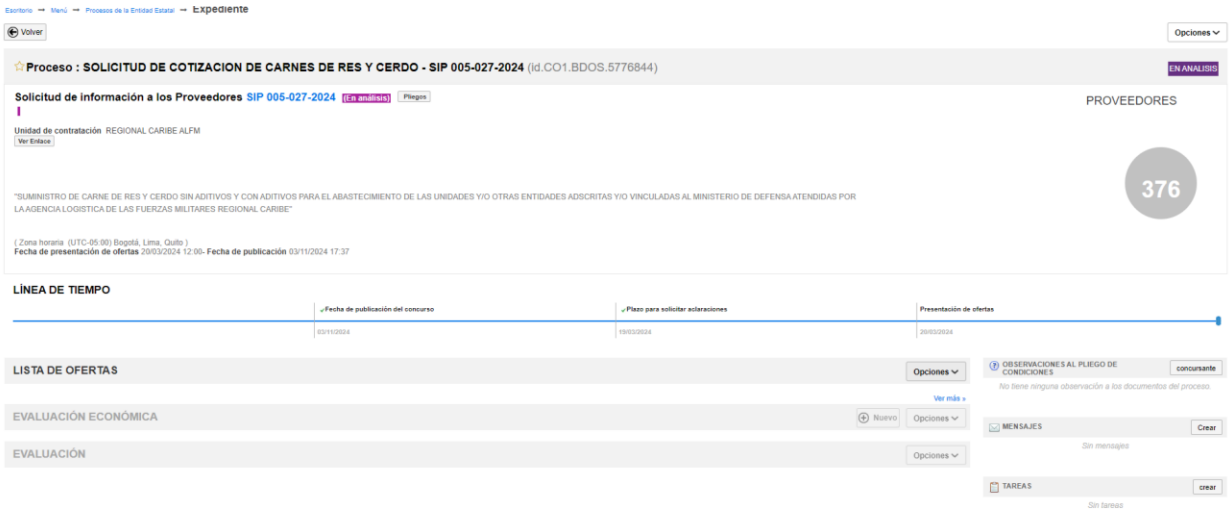
Consumo último trimestre carne de cerdo:

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Cantidad Kilo
CARNE DE CERDO POSTA	Ene	2285
	Feb	1405
	Mar	2485
CHULETA DE CERDO	Ene	0
	Feb	0
	Mar	0
COSTILLA DE CERDO	Ene	535
	Feb	715
	Mar	610
PATA DE CERDO	Ene	0
	Feb	0
	Mar	0
PERNIL DE CERDO	Ene	1265
	Feb	4135
	Mar	5385
Total general		**18820**

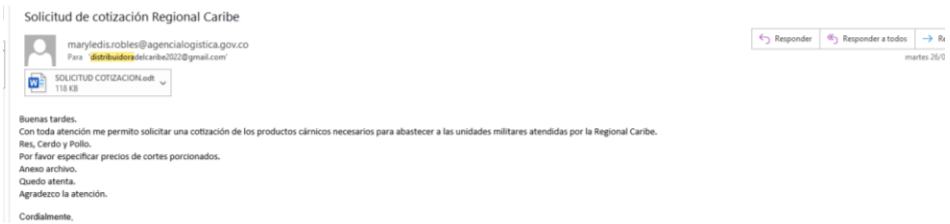
3. ESTUDIOS DE MERCADO

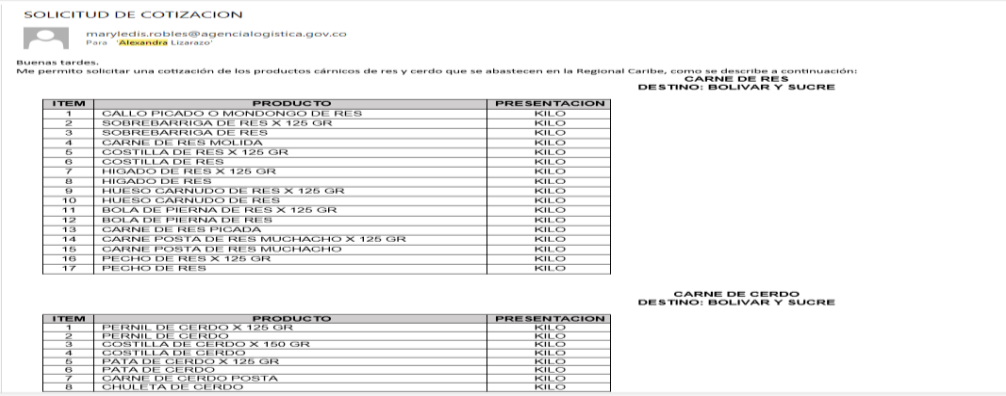
Para el estudio del mercado del presente proceso de subasta inversa, se realizó solicitud de información a proveedores por el módulo de la plataforma transaccional SECOPII, con el numero SIP-005-027-2024, durante un periodo de 10 días comprendidos entre el 11 de marzo al 20 de marzo del 2024, en el cual no se presentaron cotizaciones de carne de cerdo ni carne de res, por lo que se procedió adicionalmente por la necesidad, a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico a diferentes proveedores locales; se obtuvo dos (2) cotizaciones y se procedió a realizar cotizaciones de forma virtual en la plataforma SIPSA.

Pantallazo de evento cotización. SECOP II



CORREOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN





SOLICITUD DE COTIZACION

maryledis.robles@agencialogistica.gov.co
Para Alexandra Lizarazo

Buenas tardes.
Me permito solicitar una cotización de los productos cárnicos de res y cerdo que se abastecen en la Regional Caribe, como se describe a continuación:

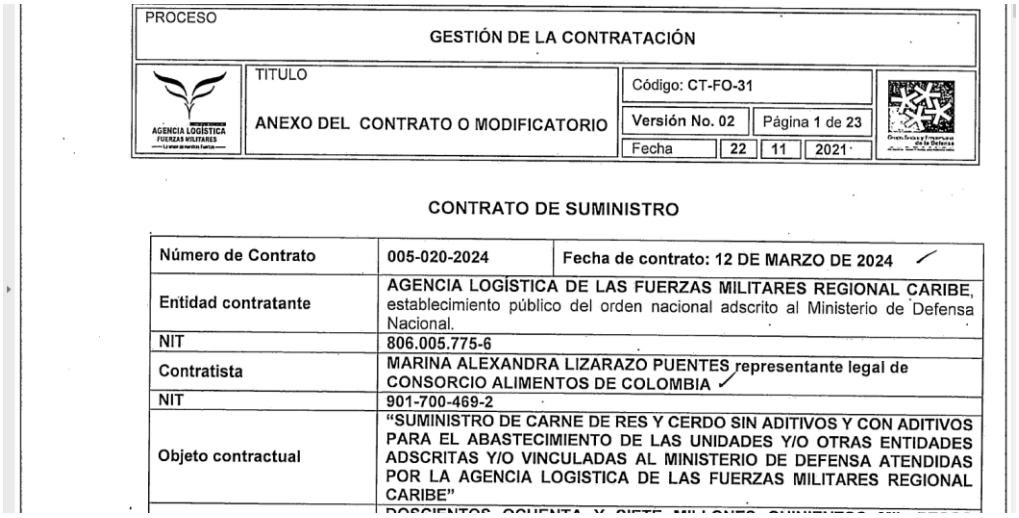
CARNE DE RES
DESTINO: BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION
1	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO
2	SOBREBARRIGA DE RES X 125 GR	KILO
3	SOBREBARRIGA DE RES	KILO
4	CARNE DE RES MOLIDA	KILO
5	COSTILLA DE RES X 125 GR	KILO
6	COSTILLA DE RES	KILO
7	HIGADO DE RES X 125 GR	KILO
8	HIGADO DE RES	KILO
9	HUESO CARNUDO DE RES X 125 GR	KILO
10	HUESO CARNUDO DE RES	KILO
11	BOLA DE PIERNA DE RES X 125 GR	KILO
12	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO
13	CARNE DE RES PICADA	KILO
14	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO X 125 GR	KILO
15	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO	KILO
16	PECHO DE RES X 125 GR	KILO
17	PECHO DE RES	KILO

CARNE DE CERDO
DESTINO: BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION
1	PERNIL DE CERDO X 125 GR	KILO
2	PERNIL DE CERDO	KILO
3	COSTILLA DE CERDO X 150 GR	KILO
4	COSTILLA DE CERDO	KILO
5	PATA DE CERDO X 125 GR	KILO
6	PATA DE CERDO	KILO
7	CARNE DE CERDO POSTA	KILO
8	CHULETA DE CERDO	KILO

Se toma además, el valor histórico del contrato No 005-020-2024.



PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31			
		Versión No. 02	Página 1 de 23		
		Fecha	22	11	2021

CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	**005-020-2024**	**Fecha de contrato: 12 DE MARZO DE 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES representante legal de CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA**	
NIT	**901-700-469-2**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**	

Para la determinación de presupuesto y de los aspectos relacionados con el precio de los bienes a contratar, se efectuó el análisis económico del sector mediante cotizaciones y precios de referencia; teniendo en cuenta además el cronograma o plazo de cumplimiento de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.

El estudio de las cotizaciones recibidas fue remitido al comité Estructurador Económico para su análisis y determinar el valor de los precios techo para el presente proceso.

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO DE CARNES DE CERDO BOLIVAR Y SUCRE

	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	DESTINO	HISTORICO CONTRATO ACTUAL	INTEGRA	AGROCARNES DEL CARIBE SAS	PROMEDIO	MINIMO
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 22.368	$ 27.300	$ 23.000	$ 24.223	$ 23.000
2	CHULETA DE CERDO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 21.072	$ 27.300	$ 19.500	$ 22.624	$ 19.500
3	COSTILLA DE CERDO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 23.232	$ 26.600	$ 22.200	$ 24.010	$ 22.200
4	COSTILLA DE CERDO X 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 23.232	$ 26.600	$ 22.200	$ 24.010	$ 22.200
5	PATA DE CERDO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 8.832	$ 9.600	$ 8.000	$ 8.811	$ 8.000
6	PATA DE CERDO X 125	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 9.216	$ 9.600	$ 8.000	$ 8.939	$ 8.000
7	PERNIL DE CERDO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 22.464	$ 28.000	$ 23.000	$ 24.488	$ 23.000
8	PERNIL DE CERDO X 125	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 22.464	$ 28.000	$ 23.000	$ 24.488	$ 23.000
TOTAL				$ 152.880	$ 183.000	$ 148.900	$ 161.593	$ 148.900

Una vez analizadas las cotizaciones aportadas por el comité técnico estructurador más el histórico contractual reciente y con base en el comportamiento del sector y los precios del mercado local en unidad asesora se determinó optar por el valor promedio cotizado.

ESTUDIO DE MERCADO DE CARNES DE RES. BOLIVAR Y SUCRE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	DESTINO	HISTORICO CONTRATO ACTUAL 005-020-2024	INTEGRA	AGROCARNES DEL CARIBE SAS	PROMEDIO	MINIMO
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	BOLA DE PIERNA RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 29.107	$ 29.000	$ 29.800	$ 29.300	$ 29.000
2	BOLA DE PIERNA RES x 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 29.136	$ 29.000	$ 29.800	$ 29.312	$ 29.000
3	CALLO PICADO O MONDONGO	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 17.712	$ 19.600	$ 18.200	$ 18.504	$ 18.200
4	CARNE DE RES PICADA (GOUALSH)	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 25.507	$ 29.400	$ 26.300	$ 27.069	$ 26.300
5	CARNE MOLIDA	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 22.665	$ 25.200	$ 23.000	$ 23.622	$ 23.000
6	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 28.185	$ 21.700	$ 28.700	$ 26.195	$ 21.700
7	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO). PORCIONADO X 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 28.041	$ 21.700	$ 28.700	$ 26.147	$ 21.700
8	COSTILLA DE RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 15.542	$ 21.000	$ 15.800	$ 17.447	$ 15.800
9	COSTILLA DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 15.561	$ 21.000	$ 15.800	$ 17.454	$ 15.800
10	HIGADO DE RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 14.774	$ 16.250	$ 15.000	$ 15.341	$ 15.000
11	HIGADO DE RES X 125	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 15.014	$ 16.250	$ 15.000	$ 15.421	$ 15.000
12	HUESO CARNUDO DE RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 7.334	$ 6.400	$ 7.000	$ 6.911	$ 6.400
13	PECHO DE RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 26.044	$ 27.800	$ 26.900	$ 26.915	$ 26.900
14	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 26.044	$ 27.800	$ 26.900	$ 26.915	$ 26.900
15	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 25.795	$ 28.040	$ 26.800	$ 26.878	$ 26.800
16	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	BOLIVAR Y SUCRE	$ 26.044	$ 28.040	$ 26.800	$ 26.961	$ 26.800
TOTALES				$ 352.505	$ 368.180	$ 360.500	$ 360.392	$ 344.300

Una vez analizadas las cotizaciones aportadas por el comité técnico estructurador más el histórico contractual reciente y con base en el comportamiento del sector y los precios del mercado local en unidad asesora se determinó optar por el valor promedio cotizado.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES

El oferente deberá aportar el registro único de proponentes (RUP) debidamente actualizado y en firme a 2024. De conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, art. 2 y 3, el comité económico-financiero verificara en los estados financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, tomando como referencia el mejor periodo fiscal del mismo en los últimos tres (3) años que estén reportados en el registro único de oferentes (RUP) y efectuara los análisis correspondientes de los mismos.

7.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores.

7.1.1. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1

7.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

7.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS
RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1 VEZ

7.2. Anexar los otros documentos financieros:

- ✓ Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo **Formulario No.5.**
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (**RUT**) en el que se indique el Régimen Tributario al que corresponde.
- ✓ **Certificación Bancaria no mayor a 30 días calendarios** que contenga: número de cuenta, NIT, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario.
- ✓ Registro único proponente **RUP (2024)** vigente y en firme.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA	**X**		***MENOR PRECIO***			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística adelantará un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.2.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los

siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

La siguiente matriz de riesgo se realizó utilizando los parámetros definidos por Colombia compra eficiente en el *manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, M-I-CR-01.*

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social o político/ Operacional/	No pluralidad de oferentes	Declaratoria de Desierto del proceso	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios	1	5	6	Alto	No aplica	Entidad Estatal	Estructuración del proceso de contratación	Finalización de etapa para presentar ofertas	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones.	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo
2	General	Externo	Selección	Económico/ Social o político/ Operacional/	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	El no perfeccionamiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Vencido el termino para la suscripción del contrato	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios	Informe del grupo de contratos	Mensual

3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución de garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria	1	1	2	Bajo	Si	contratista	desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta	Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad.	Por correo electrónicos dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales	Presunto incumplimiento contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Informe del grupo de contratos	mensual

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.	intoxicación en el personal abastecido	3	2	5	Medio	Contratista – entidad estatal	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	2	2	4	Baja	NO	Entidad estatal	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional/Ambiental	Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción	Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.	4	3	7	Alto	Contratista	El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos	2	2	4	Baja	Si	Entidad estatal	Desde la estructuración de su oferta económica	Hasta la terminación del contrato	Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos	Al momento de la evaluación económica de la oferta.
8	General	Externo	Ejecución	Económico/ Social o político	Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.	Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.	3	4	7	Alto	Contratista	Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratégica	2	2	4	Baja	Si	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta que cesen las alteraciones del orden publico	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	mensualmente

9	General	Externo	Ejecución	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Cambio en la legislación tributaria	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista – Entidad Estatal	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	2	2	4	Baja	Si	Contratista – Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	hasta que termine la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	mensualmente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del contrato, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Suficiencia de la Calidad de los Bienes, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales, suficiencia del **5%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

9. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES: (no aplicable para la Mínima Cuantía)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.1.8.5., del Decreto 1082 de 2015 se verifico si la presente contratación se encuentra cobijada por un acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente.

10. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

Se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que los valores de bienes que hacen parte del presente proceso de selección, se encuentran en proceso de ser incluidos y publicados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal de 2024 de la Entidad y/o la inclusión de los mismos se encuentra en trámite por parte de la oficina de planeación de la entidad.

Cordialmente

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

Irina Bolemo Garrido
Firmado digitalmente por Irina Bolemo Garrido

Elaboró: PD.IRINA BOLEMO GARRIDO
Comité Juridico Estructurador

Maryledis Robles De Avila
Firmado digitalmente por Maryledis Robles De Avila

Elaboró: TSD MARYLEDIS ROBLES
Comité Técnico Estructurador

WILLIAM LARA
Firmado digitalmente por WILLIAM LARA

Revisó: TSD WILLIAN LARA
Comité Técnico Estructurador

Julieth Castillo Rodríguez
Firmado digitalmente por Julieth Castillo Rodríguez

VoBo: TSD JULIETH CASTILLO
Miembro Comité Económico Estructurador